ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN

OBJETO: "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL CON EL SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE EN LA VEREDA GANIMEDES EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…*"

El municipio de Pijiño del Carmen-Magdalena, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que tendrá por objeto: **"OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL CON LA INSTALACION DE TUBERIA EN LA VEREDA LA BURLA, PIJIÑO DEL CARMEN MAGDALENA.",** mediante el presente estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Elaboración de estudios de sector, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- ASPECTOS GENERALES.
- ESTUDIO DE LA OFERTA.
- ESTUDIO DE LA DEMANDA.
- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1. ASPECTOS GENERALES.

La Alcaldía Municipal Pijiño del Carmen-Magdalena, con base al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto N° 1082, procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar. En este caso por tratarse de la celebración de un contrato por modalidad de selección abreviada, tipología obra pública, será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector en Colombia, con epicentro en el municipio de Pijiño del Carmen, lugar donde se realizaran las obras que se contraten.

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, se procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos o modos de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar.

1.1. OBJETO CONTRACTUAL.

"OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL CON EL SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE EN LA VEREDA GANIMEDES EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA"

1.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721411	Servicios de Apoyo para la Construcción
721415	Servicios de preparación de tierras
721511	Servicios de construcción de plomería
721015	Servicios de apoyo para la construcción
401715	Tubos y tuberías comerciales

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en general.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los cuales presta el Estado ó la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Los agentes que intervienen en el ámbito nacional son los siguientes: Ministerio

del trabajo.
Ministerio de vivienda, ciudad y territorio de Colombia.
Ministerio de minas y energía.
Servicio geológico colombiano.
Agencia nacional de minería.
CAMACOL – cámara colombiana de construcción.
Ministerio de transporte.
Agencia nacional de infraestructura – ANI.
Entidades públicas departamentales y municipales (gobernaciones y alcaldías). Instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales.
Departamento nacional de planeación – DNP.
Gremios de la zona.
Lideres comunitarios.
Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

Identificación	
Gremio/Asociación	La Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)
Descripción	
El Gobierno Nacional, presidido por el vicepresidente Encargado Miguel Antonio Caro y su Ministro de Fomento Jose Manuel Goenaga, expidió el decreto 336 del 4 de enero de 1893 «sobre inspección de ferrocarriles», que reconocia a la Sociedad Colombiana de Ingenieros como cuerpo consultivo y le concedia	

Identificación	
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA
Descripción	
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía. En razón de lo anterior, el COPNIA desarrolla su función mediante la expedición de cuatro herramientas legales a saber: tarjetas de Matrícula Profesional, para los ingenieros; de Certificado de Inscripción Profesional, para profesionales afines y profesionales auxiliares; de Certificado de Matrícula, para maestros de obra y Permisos Temporales, para profesionales graduados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.	

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político–administrativa del Estado, le

corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La prestación eficiente del servicio público domiciliario de acueducto constituye uno de los fines esenciales del Estado Social de Derecho, en virtud de lo dispuesto en los artículos 365 a 367 de la Constitución Política, que consagran la obligación de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional, desarrollados por la Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios.

En el municipio de Pijiño del Carmen, departamento del Magdalena, el servicio de acueducto rural que abastece a la vereda Ganimedes a través de una la construcción de un pozo profundo.

Actualmente el pozo no se cuenta operativo, por lo que se necesita la instalación de la una bomba y la instalación de un taque de abastecimiento, con el cual se beneficiarían alrededor de 350 habitantes de esta zona (Dato SISBEN municipal), también se debe realizar toda la instalación eléctrica para el funcionamiento del sistema.

En ese contexto, la implementación de un sistema de bombeo, compuesto por una bomba electrosumergible tipo lapicero de 5 Hp y un sistema eléctrico que conste de un transformador trifásico de 45 Kva, también la construcción de una caseta y la instalación de un tanque de almacenamiento de agua, constituye una solución técnica idónea que permite fortalecer la red de acueducto rural del municipio y realizar.

El objeto contractual no se limita a la adquisición de equipos, sino que comprende obras de suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los componentes hidráulicos, electromecánicos y eléctricos, lo cual resulta técnicamente necesario porque un sistema de bombeo funcional.

La necesidad de contratar de manera integral se explica porque el sistema solo cumple su finalidad pública cuando quedan debidamente ejecutadas las actividades de suministro hidráulico, montaje electromecánico, cableado, protecciones, conexión, pruebas, integración con la infraestructura existente y puesta en servicio, evitando soluciones fragmentadas que comprometan la responsabilidad técnica, la garantía de funcionamiento y la correcta asignación de riesgos del proyecto.

La Ley 1715 de 2014 estableció el marco para promover el desarrollo y uso de fuentes no convencionales de energía, principalmente las de carácter renovable, como medio para el desarrollo sostenible, la reducción de emisiones y la seguridad del abastecimiento energético, objetivos fortalecidos por la Ley 2099 de 2021 en el marco de la transición energética del país.

Bajo ese enfoque, la contratación del sistema de bombeo solar fotovoltaico es técnicamente conveniente porque permite avanzar en el uso eficiente de la energía, introducir una fuente renovable aplicable a la infraestructura de acueducto rural y generar ahorros operacionales en el consumo de energía eléctrica en el mediano y largo plazo, lo que favorece la sostenibilidad financiera y funcional de la prestación del servicio.

El fortalecimiento de la infraestructura de acueducto rural hace parte de la política pública municipal para mejorar la prestación de los servicios públicos domiciliarios y cerrar brechas territoriales, en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, dentro del programa "Cambio en los servicios públicos" y el proyecto "Energías limpias para el cambio".

Por ello, intervenir el sistema de acueducto rural de la vereda Buenos Aires con soluciones energéticas limpias y confiables no solo responde a una necesidad operativa, sino que materializa criterios de calidad, continuidad, adaptación territorial y mejoramiento del servicio público, especialmente relevantes para la población rural beneficiaria.

La Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene por objeto establecer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y orienta la actividad contractual al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En consecuencia, la contratación del proyecto de optimización del sistema de acueducto rural se justifica jurídicamente porque está encaminada a mejorar la infraestructura de apoyo para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, asegurar mejores condiciones de funcionamiento del sistema de bombeo y atender una necesidad institucional concreta, lo cual se enmarca en la finalidad pública que legitima la celebración de contratos estatales.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, principios que exigen a la entidad estructurar adecuadamente la necesidad, justificar el objeto, definir el alcance técnico y seleccionar una solución que responda al interés general.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte del proceso de contratación y deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, el objeto a contratar y sus especificaciones, el fundamento jurídico de la modalidad de selección y el análisis correspondiente del proceso.

De esta manera, la formulación de un objeto integral para obras de suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento del sistema de bombeo solar fotovoltaico no constituye una simple opción administrativa, sino una exigencia derivada del deber de planeación, toda vez que la entidad debe estructurar un proceso coherente con la necesidad real y con las condiciones técnicas requeridas para obtener un resultado útil, verificable y funcional.

La Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para fortalecer la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos y consolidó la selección objetiva como eje de la escogencia del contratista.

Tratándose de un proyecto que involucra actividades de obra y componentes tecnológicos especializados, la entidad debe definir con claridad las especificaciones técnicas, condiciones de experiencia, obligaciones del contratista, riesgos previsibles y criterios de evaluación, de modo que el futuro proceso de selección permita comparar ofertas sobre bases objetivas y garantice que el contratista seleccionado tenga capacidad para entregar un sistema efectivamente operable y seguro.

La Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021, reconoce y promueve la utilización de fuentes no convencionales de energía renovable, entre ellas la solar, con el propósito de integrarlas al sistema energético nacional, fomentar tecnologías limpias, fortalecer la seguridad energética y favorecer el desarrollo sostenible.

En tal sentido, la contratación de un sistema de bombeo solar fotovoltaico para un sistema de acueducto rural oficial no solo es jurídicamente viable, sino que armoniza con la política pública nacional de transición energética y con el deber de las entidades de orientar sus decisiones contractuales hacia soluciones eficientes, sostenibles y ajustadas al interés general.

Desde la perspectiva de conveniencia administrativa, el contrato es importante porque permite resolver de manera estructural una necesidad asociada al soporte energético del sistema de acueducto rural, disminuye vulnerabilidades operativas derivadas de fallas o limitaciones del abastecimiento convencional y mejora la capacidad institucional para garantizar la continuidad del servicio público.

Asimismo, la contratación integral facilita exigir un único responsable por la correcta ejecución del proyecto, la compatibilidad entre componentes, las pruebas de funcionamiento, la entrega a satisfacción y las garantías de calidad y estabilidad de la solución, lo cual protege el interés público y reduce riesgos de fallas por desarticulación entre contratistas o por adquisiciones inconexas.

Se justifica la contratación del objeto consistente en la ejecución de obras de suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de un sistema de bombeo de acueducto rural de la vereda Ganimedes, en el municipio de Pijiño del Carmen, departamento del Magdalena, por cuanto la entidad requiere fortalecer las condiciones de infraestructura y soporte energético necesarias para

la adecuada prestación del servicio público domiciliario de acueducto, garantizando continuidad, eficiencia y sostenibilidad para la atención de la población rural beneficiaria. La solución propuesta resulta técnica y administrativamente idónea, en tanto comprende de manera integral todas las actividades requeridas para la entrada en operación segura y efectiva del sistema, evitando contrataciones fragmentadas y asegurando unidad de responsabilidad sobre el resultado final.

Adicionalmente, la contratación encuentra sustento en los fines de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, en las reglas de estructuración de estudios previos contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en el régimen de servicios públicos domiciliarios de la Ley 142 de 1994 y en el marco normativo que promueve el uso de fuentes no convencionales de energía renovable previsto en la Ley 1715 de 2014 y la Ley 2099 de 2021, razón por la cual su celebración se orienta al interés general, al mejoramiento de la infraestructura de acueducto rural y a la implementación de soluciones energéticas limpias y sostenibles.

La instalación de este sistema de bombeo solar fotovoltaico genera ahorros económicos inmediatos en la facturación de energía eléctrica, contribuye a la seguridad hídrica de la población rural beneficiaria y reduce la huella de carbono asociada a la prestación del servicio de acueducto.

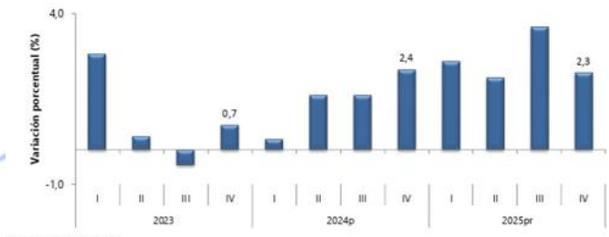
La administración municipal, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, hace énfasis en el diseño de este tipo de proyectos nuevos en la región para el crecimiento sostenible y la creación de oportunidades en el municipio de Pijiño del Carmen. El país presenta una baja implementación de sistemas solares fotovoltaicos aplicados a la prestación de servicios públicos, debido a la falta de inversión en proyectos de estas características; por esta razón, el municipio de Pijiño del Carmen está siendo pionero en la implementación de este tipo de tecnología para el bombeo y abastecimiento de agua potable en su zona rural.

De esta manera, el municipio se traza como meta solucionar el problema de continuidad y calidad en la prestación del servicio de acueducto rural, mediante proyectos integrales, eficientes y modernos, lo cual es uno de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal.

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO A NIVEL NACIONAL

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Nota: DANE (2026).

En Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y

servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Nota: DANE (2026).

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras

crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Nota: DANE (2026).

Construcción:

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su

serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y

motocicletas crece 7,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Nota: DANE (2026)

Boletín Económico Regional | Caribe | III trimestre de 2025 Inflación

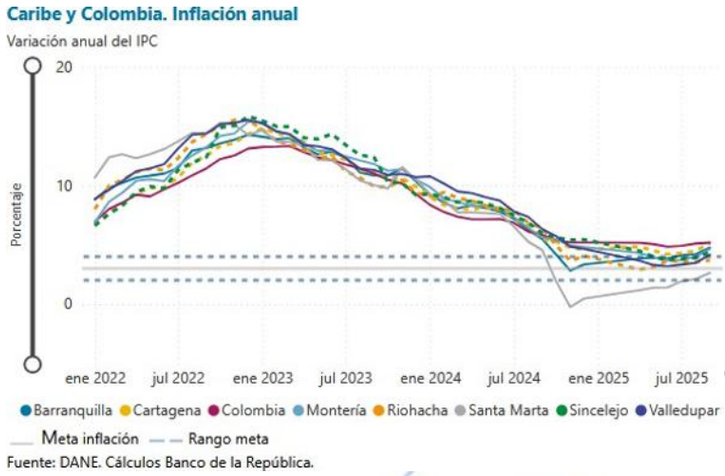
En las principales ciudades del Caribe, la inflación anual fue menor a la registrada un año atrás, aunque con un leve aumento frente al trimestre previo. Si bien la inflación permaneció en niveles bajos y estables en comparación con 2024, mostró ligeros ajustes al alza en un contexto de una demanda interna más activa. Santa Marta, Riohacha y Valledupar registraron las variaciones más bajas. En conjunto, la inflación regional promedió niveles dentro del rango meta del Banco de la República (entre 2,0 % y 4,0 %).

Las divisiones de gasto con la inflación anual más alta fueron educación, hoteles y restaurantes, y transporte. En educación, la variación respondió principalmente al incremento en los precios de la educación primaria y secundaria de los colegios de calendario B. En hoteles y restaurantes, el mayor dinamismo en el consumo de comidas fuera del hogar se convirtió en el componente que más presiones ejerció sobre el aumento de los precios dentro de este grupo de gasto. En transporte, la mayor contribución sobre la variación provino del transporte urbano.

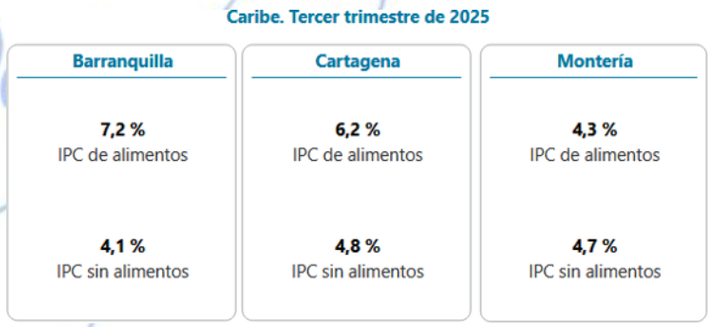
La electricidad fue el rubro que ejerció la mayor presión a la baja sobre los precios. Este resultado proviene de una articulación institucional por disminuir costos asociados a los componentes de la tarifa de energía, en el marco de la intervención del gobierno sobre

uno de los dos prestadores del servicio de energía eléctrica en la región. Entre estos costos se destaca el desmonte del régimen tarifario especial, el ajuste del cargo de comercialización y la ampliación del período de aplicación de la opción tarifaria.

La inflación de alimentos fue el componente que más contribuyó a la leve aceleración de los precios frente al trimestre anterior. Este resultado se explica, en parte, por el impacto del paro arrocero sobre los precios de los productos perecederos. Asimismo, productos como el café y los chocolates registraron aumentos de costos por el encarecimiento de fertilizantes y materias primas importadas, lo que llevó a los productores a trasladar parte de esos mayores costos al consumidor final.



Nota: Banco de la República (2025).



Nota: Banco de la República (2025).

Encuesta Mensual de Comercio[1]

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Diciembre 2025 [Pr]



Fuente: DANE, EMC.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual **Diciembre 2025 / diciembre 2024**	Variación año corrido **Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

Nota: DANE (2026).

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 [Pr]

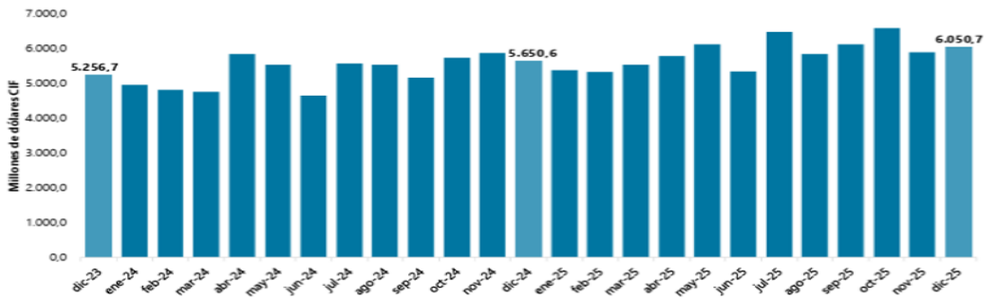
Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Nota: DANE (2026).

Importaciones (IMPO)
Diciembre 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Diciembre (2023-2025)ᵖ



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ Cifras provisionales

Nota: DANE (2025).

Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2025/2024)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Diciembre[p]					Enero - Diciembre[p]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.650,6**	**6.050,7**	**7,1**	7,1		**64.104,7**	**70.502,1**	**10,0**	10,0	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	816,7	897,0	9,8	1,4	14,8	9.336,9	10.346,1	10,8	1,6	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	824,8	643,5	-22,0	-3,2	10,6	7.275,2	7.090,0	-2,5	-0,3	10,1
Manufacturas[3]	4.004,4	4.504,4	12,5	8,8	74,4	47.398,6	52.937,4	11,7	8,6	75,1
Otros sectores[4]	4,8	5,9	23,3	0,0	0,1	94,1	128,6	36,6	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
Nota: DANE (2025).

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2025, las importaciones fueron US$6.050,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas.

En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

Octubre 2025 vs octubre 2024

En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.962,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 20,2% frente a octubre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,7%) y Productos químicos y productos conexos (14,9%) que aportaron en conjunto 14,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En octubre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$646,9 millones CIF y presentaron una caída de 12,6%, en

comparación con octubre de 2024; como resultado de las menores compras de Gas natural y manufacturado (-56,9%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo y que se encuentra agrupado dentro de los "Demás".

En octubre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$968,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,1% en comparación con octubre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (17,5%) que aportó 13,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Octubre (2025/2024)P

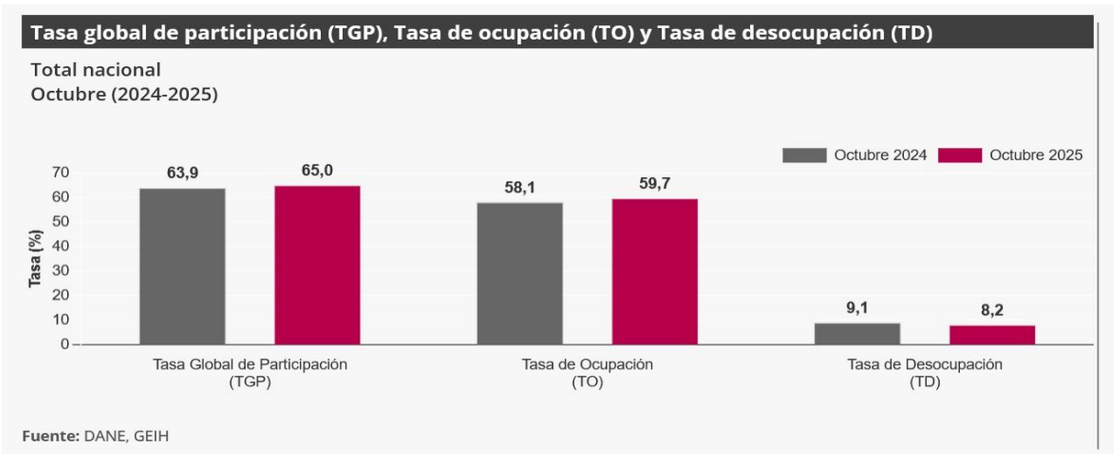
Sección / Capitulo	Descripción	Octubre 2024	Octubre 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.730,9**	**6.583,3**	**14,9**		**14,9**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**856,3**	**968,3**	**13,1**		**2,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	643,4	755,8	17,5	13,1	2,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	79,1	83,1	5,1	0,5	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,2	71,7	3,6	0,3	0,0
1	Bebidas y tabacos	64,6	57,7	-10,6	-0,8	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**739,8**	**646,9**	**-12,6**		**-1,6**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	473,6	455,1	-3,9	-2,5	-0,3
68	Metales no ferrosos	78,2	101,8	30,1	3,2	0,4
	Demás	188,0	90,0	-52,1	-13,2	-1,7
	Manufacturas	**4.128,3**	**4.962,8**	**20,2**		**14,6**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.772,7	2.210,2	24,7	10,6	7,6
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.174,6	1.350,0	14,9	4,2	3,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	669,7	791,0	18,1	2,9	2,1
8	Artículos manufacturados diversos	511,2	611,6	19,6	2,4	1,8
	Otros sectores	**6,5**	**5,3**	**-18,4**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Nota: DANE (2025).

Mercado laboral[2]

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).



Nota: DANE (2025)

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Nota: DANE (2025).

Población ocupada según rama de actividad, mes octubre 2025

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

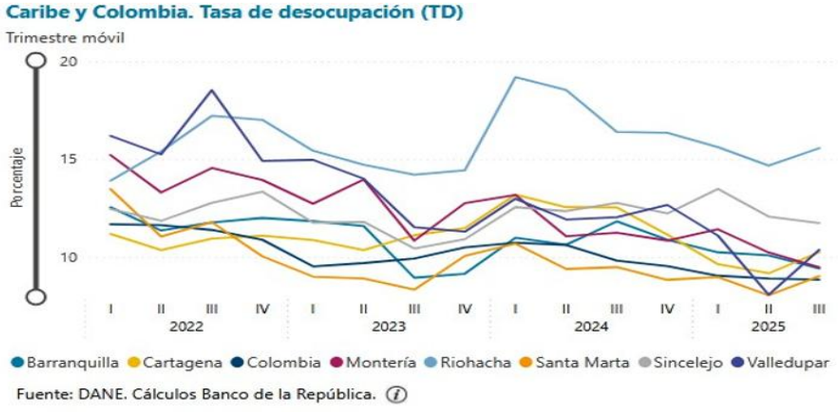
}**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: DANE (2025).

Boletín Económico Regional | Caribe | III trimestre de 2025 Mercado laboral[3]

La tasa de desocupación (TD) registró un descenso anual de 1,9 pp y se mantuvo en un nivel similar al del segundo trimestre 2025 (9,8 %). El descenso obedeció a 44 mil personas menos en condición de desocupación. Todas las capitales de la región registraron menores tasas, con Barranquilla, Montería y Cartagena concentrando el 93,1
% de la reducción total de desempleados. De acuerdo con el Reporte del Mercado Laboral (octubre 2025) del Banco de la República, la reducción en las tasas de desempleo es el resultado de un mayor dinamismo en la ocupación y de una oferta laboral relativamente estable.

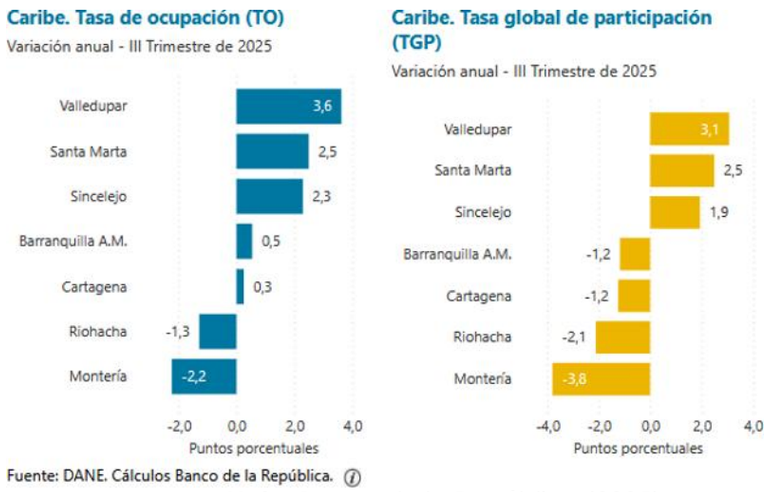
La tasa de ocupación (TO) se ubicó en 56,6 % con un leve avance anual y una mejor dinámica de crecimiento frente a los trimestres previos. El número de ocupados aumentó en 58 mil personas, lo que evidenció una mayor demanda laboral o cantidad de puestos de trabajo en la región. Las alzas más destacadas en las tasas de ocupación se dieron en Valledupar, Santa Marta y Sincelejo; mientras que en Cartagena y Barranquilla la magnitud del crecimiento estuvo alineado con el total regional. En contraste, Montería y Riohacha registraron descensos.

La tasa global de participación (TGP) se mantuvo estable, con una leve reducción de 40 puntos básicos (pb) frente al mismo trimestre del año anterior. Esto se debe a que el aumento en la población en edad de trabajar (PET) fue ligeramente mayor al de la fuerza laboral o personas activas en el mercado laboral, ya sea ocupados o buscando empleo. Por ciudades, la TGP cayó en Barranquilla, Cartagena, Riohacha y Montería, por disminución de la fuerza de trabajo debido a menor número de desocupados.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

1. **Nota:** Banco de la República (2025).



Nota: Banco de la República (2025).

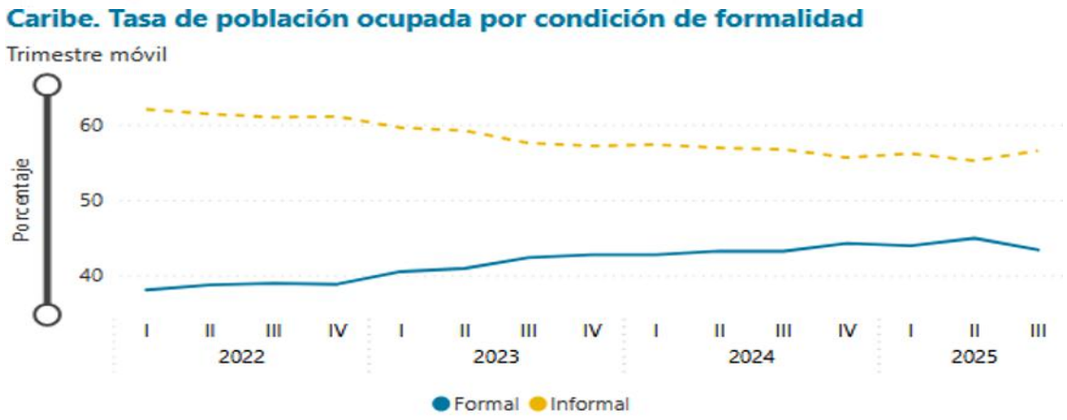


Nota: Banco de la República (2025).

La tasa de informalidad no registró cambios importantes en su variación anual, pero el 64,2 % de los nuevos ocupados ingresaron a este segmento. Tanto los ocupados informales como los formales aumentaron, pero los primeros a un mayor ritmo, lo que evidencia un deterioro en la calidad del empleo. La tasa de informalidad fue superior en el Caribe (56,5 %) respecto al total nacional (55,0 %). Por ciudades, Cartagena y Barranquilla presentaron tasas inferiores a la del total nacional; en tanto que las ciudades con más alta proporción de informales fueron Sincelejo, Montería y Valledupar.

Durante el tercer trimestre de 2025, la mayoría de las ciudades de la región Caribe tuvieron más personas trabajando. Barranquilla y Riohacha sobresalieron por más empleos formales y menos informales, indicando una mejora en la calidad del empleo. En Santa Marta crecieron ambos segmentos, aunque más el formal. En cambio, en el resto de las ciudades de la región se observó un deterioro en las condiciones laborales. En Cartagena y Valledupar solo crecieron los informales, mientras que en Sincelejo y Montería ocurrió lo contrario: bajaron los empleos formales y aumentaron los informales.

Algunas actividades relacionadas con los servicios y la construcción fueron las más dinámicas en la generación de puestos de trabajo. Las ramas financieras y de seguros, electricidad gas y agua, e información y comunicaciones, inmobiliarias y construcción fueron las de mayor crecimiento anual, aportando en conjunto 40 mil empleos. En contraste, las actividades de minería, agropecuario y comercio reportaron caídas en el personal contratado. La reducción más alta se dio en minería y canteras con aproximadamente 3 mil puestos de trabajo menos.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Nota: Banco de la República (2025).

Índice de Precios al Consumidor - IPC[4]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

Nota: DANE (2026).

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: DANE (2026).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8983858558763323

Generado el 15 de octubre de 2026 a las 15:06:39

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
14/10/2026	$3,181.74

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 15 de octubre de 2026

8983858558763323

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Dólar hoy (2026).



REGULATORIO

La normatividad técnica que se aplica para el presente proceso de selección se detalla en los capítulos técnicos que hacen parte del pliego de condiciones.

1.1. ACUERDOS INTERNACIONALES.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de la Obra en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N.A	NO
	México	NO	NO	N.A	NO
	Perú	SI	NO	N.A	NO
Canadá		NO	NO	N.A	NO
Chile		SI	NO	N.A	NO
Corea		SI	NO	N.A	NO
Costa Rica		SI	NO	N.A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N.A	NO
Estados AELC		SI	NO	N.A	NO
México		NO	NO	N.A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N.A	NO
	Guatemala	SI	SI	N.A	SI
	Honduras	N.A	N.A	N.A	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

1.2. ÁMBITO TÉCNICO

Estipulados en los estudios previos.

1.3. REGULATORIO

Constitución Política de Colombia
Ley 105 de 1993 Ÿ Ley 115 de 1994
Ley 336 de 1996 Ÿ Ley 769 de 2002
Ley 1383 de 2010
Decreto 1079 de 2015, Ministerio de Transporte Decreto 431 de 2017, Ministerio de Transporte Decreto 478 de 2021, Ministerio de Transporte.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.1. Identificación de Proveedores.

Las siguientes son empresas del sector de la construcción con índices de liquides y alta ejecución en Colombia:

Actualmente en el mercado varios proveedores ofrecen estos servicios. En general, en este tema conocen las necesidades de los clientes y ofrecen alternativas para cubrir totalmente esas necesidades demandadas.

Es así como tenemos que de acuerdo con el manual o guía publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para analizar la capacidad residual, existen para el sector de la construcción un sin números de empresas en el mercado nacional, que se relacionan a

continuación:

NIT	RAZON	MODALIDAD	DEPARTAMENTO	TAMAÑO	BG112_TOTALACTIVO	BG212_TOTALPASIVO	Pasivo/Activo
890318278	CONALVIAS S A	CONSTRUCTO	VALLE	GRANDE	$	$	47,0%
860024586	PAVIMENTOS COLOMBIA S.AS	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	35,3%
890930545	MINCIVIL S.A.	CONSTRUCTO	CUNDINAMARCA	GRANDE	$	$	24,0%
860058070	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	58,0%
860005986	INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	32,2%
800182330	VALORES Y CONTRATOS S.A. VALORCON S.A.	CONSTRUCTO	ATLANTICO	GRANDE	$	$	54,2%
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S A	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	35,7%
900018975	CASS CONSTRUCTORES & CIA. S.C.A.	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	69,8%
830094920	KMA CONSTRUCCIONES S A	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	61,9%
800093117	ARQUITECTURA Y CONCRETO S A	CONSTRUCTO	ANTIOQUIA	GRANDE	$	$	43,6%
800155291	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S A	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	71,3%
890312765	MONTAJES MORELCO LIMITADA	CONSTRUCTO	VALLE	GRANDE	$	$	53,6%
890906413	ELECTRICAS DE MEDELLIN S.A	CONSTRUCTO	ANTIOQUIA	GRANDE	$	$	30,1%
890911431	CONINSA RAMON H. S.A.	CONSTRUCTO	ANTIOQUIA	GRANDE	$	$	51,6%
844000670	MONTAJES JM LTDA	CONSTRUCTO	CASANARE	GRANDE	$	$	59,6%
860505983	MONTECZ S.A.	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	52,3%
860046927	TIPIEL S.A.	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	33,9%
860506688	CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	53,7%
890906388	PROCOPAL S.A.	CONSTRUCTO	ANTIOQUIA	GRANDE	$	$	43,3%
890929951	CONCRETOS Y ASFALTOS S A CONASFALTOS	CONSTRUCTO	ANTIOQUIA	GRANDE	$	$	32,3%
890904815	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CONSTRUCTO	ANTIOQUIA	GRANDE	$	$	64,6%
800186228	INGENIERIA DE VIAS S. A.	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	45,8%
830129289	SOLARTE NACIONAL DE COSTRUCCIONES S A S	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	69,1%
890402550	AIRE CARIBE S.A.	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	70,0%
890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A	CONSTRUCTO	ANTIOQUIA	GRANDE	$	$	81,8%
900046917	INVERSIONES HERZAM S.A.	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	64,9%
800180982	PUENTES Y TORONES S A	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	69,7%
890404359	MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTO	BOLIVAR	GRANDE	$	$	37,0%
807004759	RETROMAQUINAS S.A.	CONSTRUCTO	NORTE DE SANTAN	GRANDE	$	$	33,0%
811001757	I.D.C. INVERSIONES S.A.	CONSTRUCTO	ANTIOQUIA	GRANDE	$	$	45,6%
800186250	ESTAHL INGENIERIA S A S	CONSTRUCTO	CUNDINAMARCA	GRANDE	$	$	87,9%
890940910	CONSTRUCCIONES A. P. S.A.	CONSTRUCTO	ANTIOQUIA	GRANDE	$	$	64,1%
890402893	ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	CONSTRUCTO	BOLIVAR	GRANDE	$	$	67,8%
800043489	MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTO	ATLANTICO	GRANDE	$	$	55,5%
830116311	GRADECO CONSTRUCCIONES & COMPAÑIA S A	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	65,4%

890116998	J.A. ASOCIADO LTDA.	CONSTRUCTO	ATLANTICO	GRANDE	$	$	46,4%
860090819	CONSTRUCCIONES TECNICAS DE INGENIERIA	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	65,2%
800007447	CONSTRUCTORA CANAAN S.A. EN	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	GRANDE	$	$	53,2%
800199396	ALEJANDRO CHAR & CIA LTDA INGENIREROS	CONSTRUCTO	ATLANTICO	GRANDE	$	$	68,9%
830026921	ALBRO S.A.	CONSTRUCTO	CUNDINAMARCA	MEDIANA	$	$	15,3%
830016167	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA S A S	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	57,8%
800073741	INVERSIONES GABRA S.A.S.	CONSTRUCTO	NORTE DE SANTAN	MEDIANA	$	$	42,1%
830020274	J.F. ARQUITECTURA E INTERIORES LTDA	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	51,6%
830000260	DECIBELES S A	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	76,5%
860003063	COMPAÑIA DE TRABAJOS URBANOS S A	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	27,7%
830007073	OBCIPOL LTDA	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	68,0%
830037203	F M INGENIERIA S. A.	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	43,6%
800083329	INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A. INCER S.A.	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	57,8%
804003244	PAVIGAS LTDA	CONSTRUCTO	SANTANDER	MEDIANA	$	$	61,6%
802017659	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	CONSTRUCTO	ATLANTICO	MEDIANA	$	$	83,8%
890926257	INGENIERIA Y MONTAJES ELECTROMECANICOS	CONSTRUCTO	ANTIOQUIA	MEDIANA	$	$	60,1%
830036270	CONSTRUCTORA J ORTIZ G Y CIA S EN C	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	66,2%
860526598	DRAGADOS HIDRAULICOS LTDA	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	15,3%
800053895	SUPERFICIES COLOMBIA S A S	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	33,8%
830035896	RUIZ AREVALO CONSTRUCTORA S.A.	CONSTRUCTO	VALLE	MEDIANA	$	$	86,3%
830113252	SOCIEDAD DE INGENIERIA	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	80,1%
800177215	CONSUCASA S A S	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	35,5%
890937574	VIAS S.A.	CONSTRUCTO	ANTIOQUIA	MEDIANA	$	$	29,7%
800140959	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S A S	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	56,9%
860535490	TELVAL S. A.	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	55,4%
800128984	MOVITIERRA S.A.	CONSTRUCTO	RISARALDA	MEDIANA	$	$	37,5%
860028988	BYR CONSTRUCCIONES LTDA (ANTES BRADFORD Y	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	29,1%
860534900	M.G. INGENIERIA S.A.	CONSTRUCTO	BOGOTA D.C.	MEDIANA	$	$	37,1%

2.2. MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia **SI es susceptible de ser limitado a MiPymes**, toda vez que el valor del proceso de contratación es **INFERIOR** a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497) COP, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de Enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "Deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.", procederemos abordar en le presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El decreto 957 del 5 de mayo de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al título 1, de la parte 2 del libro 2, del decreto 1074 de 2015, decreto único del sector comercio, industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1. el criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los términos siguientes.

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.

6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.

8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

Los Consejos Superiores de microempresa y de pequeña y mediana empresa (pyme), de acuerdo con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, cumplen con las siguientes funciones, y están conformados según la disposición normativa así:

A. Consejo Superior de Microempresa

B. Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme)

Clasificación del tamaño empresarial.

Que el artículo 2° de la, Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. en actividades agropecuarias, industriales,

comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valores activos totales. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.

UVT 2026 $52.374



Adicionalmente, se realizó una consulta del sector de apoyo logístico en el departamento del Magdalena, con el propósito de identificar empresas que desarrollen actividades relacionadas con el objeto contractual y cuenten con capacidad para atender la necesidad de la entidad.

Con fundamento en los resultados que se documenten en el estudio del sector, se evaluará la procedencia de limitar la convocatoria a mipymes con domicilio en el municipio de Pijiño del Carmen o en el departamento del Magdalena, previa verificación de los requisitos legales aplicables y de la existencia de una oferta empresarial que permita promover la participación y la pluralidad de oferentes.

2.3. Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: **"OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL CON LA INSTALACION DE TUBERIA EN LA VEREDA LA BURLA, PIJIÑO DEL CARMEN MAGDALENA"** se puede ubicar de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721411	Servicios de Apoyo para la Construcción
721415	Servicios de preparación de tierras
721511	Servicios de construcción de plomería
721015	Servicios de apoyo para la construcción
401715	Tubos y tuberías comerciales

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones en el municipio de Pijiño del Carmen-Magdalena, así:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
SA-MC-015-2025	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN LA VEREDA GANIMEDES Y UN POZO EN	30 DE DICIEMBRE DE	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 398.783.580

	LA VEREDA BUENOS AIRES, EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA.	2025		

3.1. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

ENTE TERRITORIAL	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ZENÓN	**SAMC-006-2026**	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL HORNO, MUNICIPIO DE SAN ZENÓN, MAGDALENA	13 de octubre de 2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 318.453.025,53
MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLATO	SA-MP-009-2025	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL PURGATORIO DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA	9 de julio de 2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$338,947,053

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de **SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 61.382.318) MCTE, IVA incluido.**

1.1. Justificación del valor del contrato.

El análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato a celebrar, se hizo con base en estudio de costos realizado como análisis de precio unitario.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en 18/02/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de OBRA – SELECCIÓN ABREVIADA, este requiere opcionalmente de parte del posible adjudicatario la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, este presupuesto será utilizado en un 100%

en **OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL CON LA INSTALACION DE TUBERIA EN LA VEREDA LA BURLA, PIJIÑO DEL CARMEN MAGDALENA**., razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que NO es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Para constancia se firma en Pijiño del Carmen, Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

SINDY VIVIANA DIAZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación